



Factura: 002-005-000001216



20180910004P07900

NOTARIO(A) WASHINGTON EDUARDO SALINAS TOMALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MILAGRO

EXTRACTO

Escritura N°:	20180910004P07900						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (13:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALENZUELA VERA JOSE FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901564021	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	STAHL SUSANNE GABRIELE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725764466	ALEMANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		MILAGRO			MILAGRO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO WASHINGTON EDUARDO SALINAS TOMALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MILAGRO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180910004P07900

Factura No.: 002-005-0000012

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HAPPY PACHAMAMA HAPPYPACHAMAMA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: STAHL SUSANNE GABRIELE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MILAGRO, provincia de GUAYAS el día de hoy doce de Noviembre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO WASHINGTON EDUARDO SALINAS TOMALA, NOTARIO CUARTO del cantón MILAGRO, comparecen a constituir la compañía HAPPY PACHAMAMA HAPPYPACHAMAMA CIA.LTDA., el/la señor(a) STAHL SUSANNE GABRIELE, de nacionalidad ALEMANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, de paso por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALENZUELA VERA JOSE FELIPE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, de paso por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑORA / SEÑOR(A):



En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
STAHL SUSANNE GABRIELE	ALEMANA	SOLTERO	QUITO	
VALENZUELA VERA JOSE FELIPE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es HAPPY PACHAMAMA HAPPYPACHAMAMA CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN ECONOMÍA DOMÉSTICA, DE ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, ASESORAMIENTO EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA, ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y VECINALES Y ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los

actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la



Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
STAHL SUSANNE GABRIELE	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
VALENZUELA VERA JOSE FELIPE	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALENZUELA VERA JOSE FELIPE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) STAHL SUSANNE GABRIELE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) - Trámite asignado a Notaria

notificacion@supercias.gob.ec

Mié 24/10/2018, 16:49

Para: wachitosa@hotmail.com <wachitosa@hotmail.com>

CC: notificacion@supercias.gob.ec <notificacion@supercias.gob.ec>

**SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA Y DESMATERIALIZADA**

SISTEMA DE CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA Y DESMATERIALIZADA

Se le ha asignado un nuevo trámite para la Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica:

Nombre de Reserva a Constituirse: HAPPY PACHAMAMA HAPPYPACHAMAMA CIA.LTDA.
Número de Trámite: 2018.1.17504
Valor a pagar por costos notariales: 328.56
Nombre ciudadano: JOSE XAVIER VALENZUELA ORTEGA
Objeto Social: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad ACTIVIDADES DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESASTRES, REFUGIADOS, INMIGRANTES, ETCÉTERA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS, ACTIVIDADES DE BENEFICENCIA, COMO RECAUDACIÓN DE FONDOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO CON FINES DE ASISTENCIA SOCIAL.

Operaciones incluidas en la actividad económica seleccionada:

Ciúu	Descripción	Tipo
Q8890.09	ACTIVIDADES DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESASTRES, REFUGIADOS, INMIGRANTES, ETCÉTERA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS, ACTIVIDADES DE BENEFICENCIA, COMO RECAUDACIÓN DE FONDOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO CON FINES DE ASISTENCIA SOCIAL.	Principal

El Sistema de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED) le comunicará oportunamente cuando el trámite sea pagado por el usuario en cualquier canal del Banco del Pacífico disponible para el proceso de Constitución Electrónica y Desmaterializada (SCED).

Cualquier consulta comuníquese por favor al 1-800-SDCIAS.

**Atentamente,****Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

"Asumimos el servicio público como un privilegio. Garantizamos un control transparente y eficiente del mercado de valores y del sector societario"

Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **090156402-1**

APellidos y Nombres: **VALENZUELA VERA JOSE FELIPE**

Lugar de Nacimiento: **GUAYAS**
CRNL MARCELINO MARID
CRNL MARCELINO MARIDUEN

Fecha de Nacimiento: **1952-11-12**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**
GLADYS JACINTA ORTEGA VERA





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE** V2443V4242

APellidos y Nombres del Padre: **VALENZUELA PEDRO**

APellidos y Nombres de la Madre: **VERA MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2010-12-16**

Fecha de Expiración: **2020-12-16**

Jose Valenzuela Vera
FIRMA DEL CEBULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

036 JUNTA No. 036 - 349 NUMERO 0901564021 CÉDULA

VALENZUELA VERA JOSE FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 2
TARQUI PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901564021

Nombres del ciudadano: VALENZUELA VERA JOSE FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/CORONEL MARCELINO
MARIDUEÑA/CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA VERA GLADYS JACINTA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1977

Nombres del padre: VALENZUELA PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN AYMARA GUERRERO SOLIS - GUAYAS-MILAGRO-NT 4 - GUAYAS - MILAGRO



N° de certificado: 188-171-47514



188-171-47514

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172576446-B

NOMBRES Y APELLIDOS: SUSANNE GABRIELE STAHL
 LUGAR DE NACIMIENTO: DARMSTADT/ALEMANIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 17 ENERO 1979
 SEXO: F
 EXT. 51 47323 101923
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRACION: QUITO/PCHA-2009-EXT.

FIRMA DEL CEDULADO: *Stahl*



ALEMANA A1333 A1222
 SOLTERA
 SUPERIOR L.C. ADM. DE EMPRESAS
 HANS WERNER STAHL

KARIN INGEBOG STAHL
 QUITO-25-9-2009
 QUITO-25-9-2021 AFP

REN 1821810

IMPRESION DEL DEDO: 

FIRMA DEL CEDULADO: *Karin Ingeborg Stahl*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

JUNTA No. 027
 NUMERO 027 - 093
 CEDULA 1725764466

STAHL SUSANNE GABRIELE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
 QUITO CANTON ZONA: 2
 IÑAQUITO PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

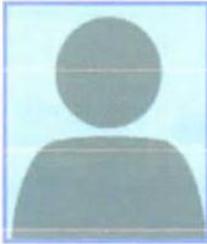
F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

IMP. JGM.M.J.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725764466

Nombres del ciudadano: STAHL SUSANNE GABRIELE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ALEMANIA/ALEMANIA

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ADM.EMP.TURISMO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HANS WERNER STAHL

Nacionalidad: ALEMANA

Nombres de la madre: KARIN INGEBORG STAHL

Nacionalidad: ALEMANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN AYMARA GUERRERO SOLIS - GUAYAS-MILAGRO-NT 4 - GUAYAS - MILAGRO



N° de certificado: 188-171-47477



188-171-47477

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



STAHL SUSANNE GABRIELE

CEDULA: 1725764466



VALENZUELA VERA JOSE FELIPE

CEDULA: 0901564021



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO WASHINGTON EDUARDO SALINAS TOMALA

Identificacion: 0905002861

